RESOLUCIÓN No. 7172

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

RESOLUCIÓN No. 7172

(21 de DICIEMBRE de 2023)
Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, a través del acuerdo número 0017 del 01 de diciembre de 2023, fue aprobado el presupuesto de rentas y apropiaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó para la vigencia fiscal de 2024.

Que en el Artículo 7° del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018, el Consejo Superior Universitario autoriza al Rector de la Universidad expedir la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que se hace necesario realizar la discriminación de los rubros del presupuesto con base en los requerimientos de funcionamiento e inversión de la Universidad.

Que, en mérito de los expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fijar los cómputos del presupuesto de ingresos de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024 en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($150.444.255.567)** según el detalle que se encuentra a continuación

RESOLUCIÓN No. 7 17 2 [redacted]

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLES	VALOR
1	INGRESOS	150.444.255.567
1.1	INGRESOS CORRIENTES	150.243.057.125
1.1.01	Ingresos tributarios	11.956.233.566
1.1.01.02	Impuestos indirectos	11.956.233.566
1.1.01.02.300	Estampillas	11.956.233.566
1.1.01.02.300.14	Estampilla pro Universidad Tecnológica del Chocó	11.956.233.566
1.1.02	Ingresos no tributarios	138.286.823.559
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	32.953.211.807
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	6.798.120
1.1.02.02.015.01	Constancias de trabajo	6.798.120
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios de educación superior	32.946.413.687
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	32.159.893.687
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	30.191.270.674
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	494.331.517
1.1.02.02.116.01.01.02	Derecho a grados	997.770.988
1.1.02.02.116.01.01.03	Matriculas Pregrado	28.212.206.980
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	486.961.189
1.1.02.02.116.01.01.04.11	opción de grados	37.659.055
1.1.02.02.116.01.01.04.02	Registro y duplicados de diplomas, actas	6.834.518
1.1.02.02.116.01.01.04.03	Constancias y certificados de estudios	120.566.886
1.1.02.02.116.01.01.04.04	Habilitaciones	271.611.733
1.1.02.02.116.01.01.04.05	Diferidos	9.537.500
1.1.02.02.116.01.01.04.06	Validaciones	12.506.187
1.1.02.02.116.01.01.04.07	Formularios de Transferencias y Reintegros	28.245.310
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	1.968.623.013
1.1.02.02.116.01.02.03	Matriculas Postgrado	1.698.623.013

RESOLUCIÓN No. 7172

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

1.1.02.02.116.01.02.04	Inscripciones	270.000.000
1.1.02.02.116.02	Derechos complementarios asociados a la educación	786.520.000
1.1.02.02.116.02.01	Ingresos de Extensión	786.520.000
1.1.02.02.116.02.01.01	Educación Continua	786.520.000
1.1.02.02.116.02.01.01.01	Seminarios	435.000.000
1.1.02.02.116.02.01.01.02	Diplomados	300.000.000
1.1.02.02.116.02.01.01.03	Cursos	51.520.000
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	387.902.001
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	387.902.001
1.1.02.03.002	Intereses de mora	387.902.001
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora	2.803.116
1.1.02.03.002.02	Administración de convenios	385.098.885
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.000.000.000
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y NO PERSONALES	1.000.000.000
1.1.02.05.002.09.06	Unidades productivas	1.000.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	103.945.709.751
1.1.02.06.001.07	Sentencias y conciliaciones	50.000.000
1.1.02.06.001.08	Devolución IVA	273.740.570
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	103.621.969.181
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	103.621.969.181
1.1.02.06.006.01.01	Ley 30 Art. 86 Funcionamiento	95.207.397.406
1.1.02.06.006.01.11	Ley 30 Art. 86 inversión	1.234.411.389
1.1.02.06.006.01.10	Estampilla ley 16978/13. decreto 1050/14 inversión	900.000.000
1.1.02.06.006.01.03	Devolución votaciones	500.000.000
1.1.02.06.006.01.04	Ley 1819 Cooperativas	1.422.601.883
1.1.02.06.006.01.02	Ley 30 Articulo 87	1.500.000.000
1.1.02.06.006.01.08	Plan de fomento a la calidad	0

RESOLUCIÓN No. 7172

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

1.1.02.06.006.01.07	Concurrencia pasivo pensional	2.857.558.503
1.2	Recursos de capital	201.198.442
1.2.01	Disposición de activos	
1.2.05	Rendimientos financieros	15.313.372
1.2.05.01	Rendimientos	15.313.372
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	185.885.070
1.2.09.03.001.02	Reintegro por avance	50.246.574
1.2.09.03.001.06	Recuperación de cartera estampilla	100.000.000
1.2.09.03.001.07	Recuperación de cartera matrícula	5.638.496
1.2.09.03.001.08	Recuperación de cartera unidades productivas	30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" durante la vigencia fiscal comprendida desde enero 1 al 31 de diciembre de 2024, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($150.444.255.567)** según el detalle de los gastos que aparece a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLES	VALOR
2	Gastos	150.444.255.567
2.1	Funcionamiento	131.698.279.499
2.1.1	Gastos de personal	112.742.989.185
2.1.1.01	Planta de personal permanente	100.298.565.483
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	75.733.512.698
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	75.733.512.698
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	42.331.931.034
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	337.511.916
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	15.402.799.155
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	94.860.947

7 17 2

RESOLUCIÓN No. _____

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	146.283.459
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.637.013.018
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.401.803.671
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	9.897.758.176
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	6.190.493.800
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.707.264.376
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	2.483.551.323
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	20.188.208.669
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	5.712.917.888
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	4.046.650.171
2.1.1.01.02.003	Aportes a cesantías	6.326.580.719
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.904.305.962
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	769.524.457
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.428.229.472
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	4.376.844.116
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	237.639.904
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	148.860.721
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	88.779.183
2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	74.430.360
2.1.1.01.03.080	Auxilio sindical	4.064.773.852
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	12.444.423.702
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	12.444.423.702
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	12.444.423.702
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	12.444.423.702
2.1.1.02.01.001.01.02	Honorarios	1.615.039.887
2.1.1.02.01.001.01.03	Remuneración por servicios técnicos	427.974.577
2.1.1.02.01.001.01.04	Horas cátedras pregrado y postgrados	10.401.409.238
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	15.454.771.652
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	314.052.157

RESOLUCIÓN No. 7 17 2 [redacted]

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

2.1.2.01.01	Compra de bienes	314.052.157
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	314.052.157
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transportes	314.052.157
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores	314.052.157
2.1.2.02	Adquisición de diferentes de activos	15.140.719.495
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	7.188.163.932
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables exceptos productos metálicos y maquinaria y equipo	7.188.163.932
2.1.2.02.01.003.01	Materiales, suministros y semovientes	6.615.116.152
2.1.2.02.01.003.02	Dotación y suministros	573.047.780
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5.499.384.485
2.1.2.02.02.006	Servicios públicos	1.597.110.852
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	1.504.072.901
2.1.2.02.02.006.02	Arrendamiento	72.231.996
2.1.2.02.02.006.03	Comunicaciones y transporte	20.805.955
2.1.2.02.02.007	Arrendamiento	628.947.892
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	448.230.942
2.1.2.02.02.007.02	Gastos financieros	180.716.950
2.1.2.02.02.008	Impresos y publicaciones	1.647.619.198
2.1.2.02.02.008.01	Impresos y publicaciones	80.681.569
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento	1.566.937.629
2.1.2.02.02.009	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	606.120.663
2.1.2.02.02.009.01	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	449.094.585
2.1.2.02.02.009.02	Plan de gestión ambiental	157.026.078
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.019.585.880
2.1.2.02.03	Otros gastos por adquisición de bienes y servicios	2.453.171.078
2.1.2.02.03.001	Otros gastos	1.746.553.723
2.1.2.02.03.002	Pago pasivos vigencias anteriores	706.617.355

RESOLUCIÓN No. 1172
(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

2.1.3	Transferencias corrientes	3.375.337.865
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.857.558.503
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.857.558.503
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	2.143.407.333
2.1.3.07.02.003.01	Bonos pensionales (de pensiones)	64.151.170
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales (de pensiones)	650.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	517.779.362
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	517.779.362
2.1.3.13.01.001	Sentencias judiciales y conciliaciones	517.779.362
2.1.3.13.01.001.01	Sentencias judiciales s	439.266.323
2.1.3.13.01.001.02	Conciliaciones	78.513.039
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	125.180.796
2.1.8.04	Contribuciones	112.165.690
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	112.165.690
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	13.015.106
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	13.015.106
2.3	Inversión	18.745.976.068
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.684.411.389
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.684.411.389
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.684.411.389
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y EXTRUCTURAS	1.684.411.389
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	1.684.411.389
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	1.684.411.389
2.3.2.01.01.001.02.07.04.03	Estampilla ley 16978/13. decreto 1050/14 inversión infraestructura	180.000.000
2.3.2.01.01.001.02.07.04.04	Estampilla ley 16978/13. decreto 1050/14 inversión tecnológica	270.000.000
2.3.2.01.01.001.02.07.05	Construcción de infraestructura del sector	1.234.411.389

RESOLUCIÓN No. 7 17 2

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

2.3.3.04	Fortalecimiento Institucional	12.256.233.566
2.3.3.04.01	Plan de recursos informáticos y comunicaciones	2.400.000.000
2.3.3.04.01.001.01	Adquisición y renovación de licencia software	700.000.000
2.3.3.04.01.001.02	Adquisición y mantenimiento de equipos	700.000.000
2.3.3.04.01.001.03	Fortalecimiento Infraestructura tecnológica	1.000.000.000
2.3.3.04.02	Plan de interacción con el entorno nacional e internacional	100.400.000
2.3.3.04.02.001.01	Actividades de bilingüismo	24.000.000
2.3.3.04.02.001.02	Movilidad internacional	30.000.000
2.3.3.04.02.001.03	Suscripción a redes académicas internacionales	26.400.000
2.3.3.04.02.001.04	Capacitaciones internacionales del currículo	20.000.000
2.3.2.01.01.005.02.01	Fortalecimientos a la ciencia Tecnología e innovación	2.170.000.000
2.3.2.01.01.005.02.01.18	Fortalecimientos a la ciencia tecnología e innovación	970.000.000
2.3.2.01.01.003.01.06.02	Fortalecimiento a laboratorios	450.000.000
2.3.2.01.01.003.01.06.05	Compra de Equipos investigación	150.000.000
2.3.2.01.01.005.02.01.19	Colecciones biológicas	300.000.000
2.3.2.01.01.005.02.01.20	Procesos editoriales y publicaciones investigación	300.000.000
2.3.3.04.04	Plan de medios educativos	400.000.000
2.3.3.04.04.001.01	Recursos bibliográficos	200.000.000
2.3.3.04.04.001.02	Recursos educativos, físicos y digitales educativos físicos y digitales	200.000.000
2.3.2.02.02.009.50	Desarrollo profesoral y estudiantil	2.370.000.000
2.3.2.02.02.009.50.01	Plan de permanencia y graduación con calidad para estudiantes	550.000.000
2.3.2.02.02.009.50.02	Plan de permanencia, capacitación y desarrollo profesoral	610.000.000
2.3.2.02.02.009.50.03	Intercambio, pasantías y otros eventos académicos de estudiantes y docentes (practicas estudiantiles)	1.050.000.000

RESOLUCIÓN No. 7 17 2

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

2.3.2.02.02.009.50.04	Membresías	30.000.000
2.3.2.02.02.009.50.05	Evaluación producto	30.000.000
2.3.2.02.02.009.50.06	Fortalecimiento a la inclusión con Calidad	100.000.000
2.3.3.04.06	Plan de interacción con los CDS	800.000.000
2.3.3.04.06.001.01	Movilidad a los CDS	800.000.000
2.3.3.04.07	Plan de infraestructura física	2.835.833.566
2.3.3.04.07.001.01	Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura física	2.835.833.566
2.3.3.04.08	Fortalecimiento a la extensión	1.180.000.000
2.3.3.04.08.001.01	Fondo de extensión y proyección social.	200.000.000
2.3.3.04.08.001.02	Inversión para el funcionamiento de nuevas unidades productivas	275.000.000
2.3.3.04.08.001.03	Implementación equidad de género e igualdad de oportunidades	75.000.000
2.3.3.04.08.001.04	Programa institucional de atención al egresado	180.000.000
2.3.3.04.08.001.05	Gastos de oferta a programas de educación continuada	85.000.000
2.3.3.04.08.001.06	Programa universidad, empresa, estado, sociedad	85.000.000
2.3.3.04.08.001.07	Asesorías y consultorías	80.000.000
2.3.3.04.08.001.08	Fortalecimiento al enfoque Interétnico, intercultural y biodiverso	200.000.000
2.3.3	Bienestar Universitario	4.805.331.113
2.3.3.05	Transferencias corrientes	4.805.331.113
2.3.3.05.09	A entidades del gobierno	4.805.331.113
2.3.3.05.09.001	A otras entidades del gobierno general	4.805.331.113
2.3.3.05.09.001.01	Estampilla ley 16978/13. decreto 1050/14 Bienestar	450.000.000
2.3.3.05.09.001.08	Gastos de bienestar	4.355.331.113

ARTÍCULO TERCERO: Además de lo señalado en el Estatuto Presupuestal para la programación, aprobación, modificaciones y ejecuciones del presupuesto de la

RESOLUCIÓN No. 7172

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", se regirá por las disposiciones generales contenidas en el acuerdo número 0017 del 01 de diciembre de 2023, mediante el cual el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de rentas y apropiaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó para la vigencia fiscal de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES
PARTE I
DE LOS APORTES, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS GENERAL

ARTÍCULO QUINTO. Las disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de presupuesto y al Estatuto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y deben aplicarse en armonía con estos.
ARTÍCULO SEXTO. Las disposiciones generales rigen para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.
De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y de las demás disposiciones generales que lo complementan, modifiquen y adicionen, el presupuesto contiene: las estimaciones de los aportes y transferencias del presupuesto nacional y otras entidades, los ingresos de estampilla pro UTCH, los ingresos generados por las actividades de docencia, investigación y extensión, los recursos de crédito, los ingresos por rendimientos financieros que se espera recaudar durante el año fiscal, los ingresos por recuperación de cartera, de IVA; así como todos los gastos de funcionamiento, transferencias, servicio de la deuda pública y gastos de inversión.
Los recursos propios generados por las unidades académico administrativas de la Universidad, se distribuirán con base en lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior y su liquidación se hará mediante Resolución Rectoral.

RESOLUCIÓN No. 1172
(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

ARTÍCULO OCTAVO. Cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable modificar el monto de las apropiaciones con condiciones, reducciones y traslados, estas se harán mediante Resolución Rectoral; previa autorización del Consejo Superior.

ARTÍCULO NOVENO. Los ingresos por todo concepto serán recaudados exclusivamente por la Tesorería de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTICULO DÉCIMO. Serán fuentes de financiación de extensión, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de convenios y proyectos, entre otros.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Los recursos de Estampilla estipulados en Ley 1697/13 y el Decreto 1050/14, tienen como objetivo financiar la construcción, adecuación, dotación y modernización de la infraestructura física y tecnológica universitaria, la investigación, programas de bienestar estudiantil y subsidios estudiantiles y, sobre toda la disminución de costos de matrícula para los estudiantes de estrato 1,2 y 3.

ARTICULO DUODECIMO. El Plan de Compras se entenderá aprobado en el momento que el Consejo Superior Universitario apruebe el proyecto de Presupuesto presentado por el Señor Rector y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas por el Ordenador del Gasto.

PARTE II
DE LOS GASTOS, ORDENADORES DEL GASTO

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Para efectos de seguimiento y control, en el mes de enero del año 2023, se deberá incorporar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023 las reservas presupuestales constituidas con cargo a las apropiaciones del año 2022, conservando su clasificación inicial y de igual manera, se deberá adicionar al presupuesto, los ingresos que lo soportan, como recursos de balance.

Los recursos que respaldan los compromisos constituidos como reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar dichos compromisos, en el

RESOLUCIÓN No. 0172

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

caso de no llevarse a cabo la ejecución de estos, la unidad académico administrativa ejecutora de estos recursos, previa argumentación de esta situación se deberá solicitar la reclasificación de la partida al rubro requerido para ejecutar en la vigencia 2023.

Al inicio de la vigencia fiscal 2023 se deberán afectar las apropiaciones presupuestales correspondientes a las vigencias futuras autorizadas, a fin de garantizar la asignación de recursos que permitan el desarrollo del objeto contractual que se haya suscrito.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto del gasto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o quienes hayan sido delegados responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido
en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Toda solicitud que implique erogación para la Universidad deberá ser refrendada con la firma del ordenador del gasto respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Toda propuesta a la modificación en la planta de cargos que se tramite ante el Consejo Superior, requerirá para su consideración del proyecto favorable de la Rectoría, y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Cualquier persona que, al servicio de la universidad, contrate personal, con violación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, será responsable del salario y de las prestaciones sociales del trabajador, empleado o docente, quien a su vez no tendrá relación laboral alguna con la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto y su ejecución, se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el

RESOLUCIÓN No. 1172

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán tomando en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en el mismo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo. La Universidad no se hará responsable de compromisos económicos que se adquieran sin el debido Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. El funcionario que la adquiera será responsable de la erogación que implique el compromiso o negociación, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo sin prejuicio de la acción penal a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal.

Entiéndase por Registro Presupuestal, la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin.

El Registro Presupuestal se puede cancelar mediante solicitud escrita del ordenador del gasto respectivo, cuando la negociación no se fuere a llevar a cabo por cualquier circunstancia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Los nombramientos y contratos de trabajo a término indefinido del personal solo se podrán celebrarse para cargos creados, cuyas plazas estén contempladas en la Planta de Cargos, previéndose que las asignaciones de estos, posean la disponibilidad presupuestal necesaria.

El personal administrativo vinculado por contrato deberá suscribir el contrato respectivo antes de la iniciación de labores. El funcionario que viole esta disposición se hará acreedor a las sanciones administrativas a las que hubiere lugar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Los fondos renovables y las cajas menores son sistemas delegados de manejo de dinero en las dependencias de la Universidad que están destinados a atender sus gastos. Estos fondos y cajas no generan dinero por

RESOLUCIÓN No. 7 17 2

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

sí mismos, no tienen personería jurídica, ni tienen presupuesto propio y solo se alimentan de reembolsos contra el presupuesto general de la Universidad.

En el mes de diciembre de cada año, los responsables de fondos renovables y las cajas menores deben consignar en la división financiera los excedentes no utilizados, con el fin de hacer los cierres del periodo.

El Vicerrector Administrativo dará a conocer las fechas para realizar esta operación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Los servicios ocasionales que se requieran para la realización o generación de una actividad específica se tramitarán mediante órdenes o contratos que se ejecutarán contra las apropiaciones de "Remuneración por Servicios Técnicos" "Asesorías y Consultorías". En estos contratos no se podrán pactar prestaciones sociales ni sus suscriptores se considerarán empleados públicos o trabajadores oficiales.

PARTE III
DEL CONTROL

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. El control a la ejecución presupuestal y financiera será ejercitado como un autocontrol por cada director, jefe de oficina o coordinador como un deber inherente a sus funciones administrativas.

La Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y hará el control de gestión de los programas y de los recursos asignados.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera también hará el control corporativo de los aspectos presupuestales y financieros y podrá proponer al Consejo Superior posibles modificaciones tanto al Presupuesto como al PAC inicialmente autorizado, previa comparación de los resultados proyectados con los resultados reales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. A la Oficina de Presupuesto le corresponde verificar y refrendar que el registro presupuestal del gasto ordenado se encuentre debidamente asentado en el sistema de control presupuestal, que existe

RESOLUCIÓN No. 7172

(21 DIC 2023)

Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Superior No. 0043 de diciembre 28 de 2018

apropiación suficiente, saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja y que cumple con los principios presupuestales establecidos en el Estatuto Presupuestal vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. A la Oficina de Presupuesto le corresponde verificar y refrendar que el registro presupuestal del gasto ordenado se encuentre debidamente asentado en el sistema de control presupuestal, que existe apropiación suficiente, saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja y que cumple con los principios presupuestales establecidos en el Estatuto Presupuestal vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La Oficina Financiera es la encargada del recaudo de los ingresos y del control presupuestal y pago de los egresos en la universidad, y, por tanto, es la encargada de vigilar que se conserve el principio de Unidad de Caja en la institución. También compete a ella, la responsabilidad por el pago oportuno de las solicitudes de pago, las órdenes de compra, los contratos y demás gastos que sean ordenados, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2024.

COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 21 DIC 2023

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	N° de Folios
Gina Guevara Córdoba Oficina Presupuesto UTCH	Gina Guevara Córdoba Oficina Presupuesto UTCH	Soranne Palacios Rentería Oficina Financiera UTCH	21/12/2023	15